OTRAS DISPOSICIONES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2185

RESOLUCIÓN 652/2013, de 8 de abril, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se ejecuta la sentencia 202/2012, de 22 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Vitoria-Gasteiz, referida a Dña. Marta Galdós Iztueta, categoría de Facultativo Especialista Médico Oftalmología, en el contexto de la OPE 2008.

Vista la sentencia n.º 202/2012, de 22 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Vitoria-Gasteiz, referida a Dña. Marta Galdós Iztueta, categoría de Facultativo Especialista Médico Oftalmología, en el contexto de la OPE 2008, le son de aplicación los siguientes antecedentes de hecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– En virtud de la Resolución 4253/2008, de 9 de diciembre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para al adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Médico (de diversos puestos funcionales de Facultativo Especialista Médico) del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud (BOPV n.º 9, 14-01-2009), cuyas bases generales fueron aprobadas por la Resolución 4235/2008, de 28 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud (BOPV n.º 232, de 3 de diciembre de 2008).

Mediante la Resolución 1452/2009, de 21 de abril, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se nombra al tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario en la categoría de Médico Facultativo Especialista Médico en Oftalmología, del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud. (BOPV n.º 96, de 22 de mayo de 2009).

Dña. Marta Galdós Iztueta participa en el proceso selectivo de FEM Oftalmología, dentro del contexto de la OPE 2008, y mediante la Resolución 2763/2010, de 5 de noviembre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de aspirantes y adjudicación de destinos, turno libre, categoría Médico (puesto funcional de Facultativo Especialista Médico Oftalmología (BOPV n.º 238, de 14 de diciembre de 2010), obtiene una puntuación global de 111,0473 puntos por lo que no resulta adjudicataria.

La Resolución 2763/2010, de 5 de noviembre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, fue objeto de recurso de alzada Dña. Marta Galdós Iztueta, que posteriormente impugna en la vía contencioso-administrativa (Abreviado 356/2011).

El procedimiento judicial finaliza con la sentencia estimatoria parcial de 22 de octubre de 2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Vitoria-Gasteiz.

Segundo.– El pronunciamiento judicial efectuado por el Juzgado de lo Contencioso n.º 2 de Vitoria-Gasteiz, en virtud de la sentencia 202/2012, en la categoría de FEM Oftalmólogo del Grupo

Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos, en el contexto de la Oferta Pública de Empleo del año 2008, conlleva la retroacción de las actuaciones impugnadas y proceda de la manera que se indica en el fundamento de derecho tercero del pronunciamiento judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde al Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, la ejecución del fallo judicial, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley 8/1997 de 26 de junio de Ordenación Sanitaria de Euskadi y el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– En los Juzgados y Tribunales del orden de lo contencioso-administrativo reside la potestad de hacer ejecutar lo juzgado y en las partes del proceso la obligación de acatar sus sentencias y resoluciones, dando cumplimiento a las mismas en la forma y términos que en éstas se consignen, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 103.1 y 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El pronunciamiento judicial efectuado por el Juzgado de lo Contencioso n.º 2 de Vitoria-Gasteiz, en virtud de la sentencia 202/2012, en la categoría de FEM Oftalmología del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos, en el contexto de la Oferta Pública de Empleo del año 2008, conlleva la retroacción de las actuaciones impugnadas y proceda de la manera que se indica en el fundamento de derecho tercero del pronunciamiento judicial.

A tal fin, el Tribunal Calificador de la categoría de FEM Oftalmología de la OPE 2008, se reúne con fecha 22 de enero de 2013 para dar cumplimiento al mandato judicial, y efectúa una nueva valoración de los méritos señalados en la sentencia, aprobando el nuevo orden de los aspirantes, que requiere la modificación del anexo II de la Resolución 2763/2010, de 5 de noviembre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de aspirantes seleccionados y la adjudicación de destinos por el turno libre en la categoría de Médico (puesto funcional de Facultativo Especialista Medico Oftalmología) con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El orden de los aspirantes con opción a destino no sufre modificaciones, por lo que no procede abrir plazos para presentar elección de destinos.

Tercero.– A la institución de conservación de los actos administrativos (artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre) han de acogerse cuantas otras actuaciones administrativas han concurrido en la tramitación del procedimiento de acceso ajenas a las que aquí se modifican y en los precisos términos en que se llevan a cabo.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Disponer el cumplimiento de la sentencia estimatoria parcial n.º 202/2012, de 22 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Contencioso n.º 2 de Vitoria-Gasteiz.

Segundo.– Modificar la Resolución 2763/2010, de 5 de noviembre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de aspirantes seleccionados y la adjudicación de destinos por el turno libre en la categoría de Médico (puesto funcional de Facultativo Especialista Medico Oftalmología) con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en lo que se refiere a su

anexo II, que comprende la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, distinguiendo entre los aspirantes con opción a destino y los aspirantes sin opción a destino, que se adjunta a la presente.

Tercero.– Disponer la conservación de cuantos otros actos y trámites no resultan afectados por lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuarto.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOPV, su notificación a Dña. Marta Galdós Iztueta, y su comunicación al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Vitoria-Gasteiz.

Quinto.– Compete al citado Juzgado conocer de cuanta cuestión pueda plantearse en trámites de ejecución de la sentencia, conforme a lo que disponen los artículos 103.1 y 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de abril de 2013.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JON JOSEBA ETXEBERRIA CRUZ.

ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES DEFINITIVA

CATEGORÍA: FAC. ESP. MEDICO OFTALMOLOGIA

RELACIÓN DE ASPIRANTES CON OPCIÓN A DESTINO

DNI	Nombre y apellidos	Experiencia	Formación	Euskera	Concurso	Oposición	Total	Turno
30566400	Arrazola Berrizbeitia, Maria Teresa	35,1000	17,0345	17,0000	69,1345	86,5000	155,6345	L
30622547	Rodriguez Garcia, Ignacio	35,1000	16,5862	0,0000	51,6862	92,5000	144,1862	L
14547402	Montero Salinas, Antonio	50,0000	17,2903	0,0000	67,2903	74,0000	141,2903	L
72476229	Bidaguren Urbieta, Aritz	5,7000	20,0000	17,0000	42,7000	98,5000	141,2000	L
44144918	Guibelalde Gonzalez, Ane	2,4000	20,0000	17,0000	39,4000	96,0000	135,4000	L
30669455	de la Fuente Sanchez, Teresa	24,3000	13,0690	0,0000	37,3690	95,5000	132,8690	L
78871470	Kortabitarte Telleria, Joseba Andoni	17,4000	4,7321	17,0000	39,1321	88,5000	127,6321	L
18602199	Ozaeta Ortiz de Urbina, Itziar	20,4000	6,3775	0,0000	26,7775	97,0000	123,7775	L
33433692	Iturralde Errea, Diana	9,0000	17,8022	0,0000	26,8022	93,5000	120,3022	L
44972612	Gonzalez de Artaza Prado, Ivan	12,9000	5,4519	8,5000	26,8519	92,5000	119,3519	L
16257136	Gil del Rio Corellano, Emilio	28,2000	15,1724	0,0000	43,3724	74,0000	117,3724	L
16054345	Diaz de Cerio Ramsden, Carmen Lucia	23,1000	19,3050	8,5000	50,9050	64,5000	115,4050	L
30695827	Garrido Fierro, Jesus	9,3000	8,3580	0,0000	17,6580	95,0000	112,6580	L
14684021	Gallego Rodriguez - Espina, Julio	50,0000	18,0000	0,0000	68,0000	68,5000	136,5000	LDT
33433692	Garrido Garay, Ines Maria	50,0000	0,0000	0,0000	50,0000	63,5000	113,5000	LDT

L: Libre LD: Libre discapacitado LDT: Libre-Disposición Transitoria 3.ª LOSE

BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO
jueves 9 de mayo de 2013
N.º 88

ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES DEFINITIVA

CATEGORÍA: FAC. ESP. MÉDICO OFTALMOLOGIA

RELACIÓN DE ASPIRANTES SIN DESTINO

DNI	Nombre y apellidos	Experiencia	Formación	Euskera	Concurso	Oposición	Total	Turno
78879157	Galdos Iztueta, Marta	5,7000	19,2723	8,5000	33,4723	79,0000	112,4723	L
78883154	Lopez - Plandolit Antolin, Silvia	5,7000	16,6050	8,5000	30,8050	76,5000	107,3050	L
30678025	Corcostegui Cortina, Juan	11,1000	11,7000	0,0000	22,8000	83,5000	106,3000	L
72471568	Isasa Sarralde, Patricia	12,9000	10,8864	8,5000	32,2864	73,5000	105,7864	L
20173710	Santamaria Carro, Alaitz	2,4000	20,0000	17,0000	39,4000	61,5000	100,9000	L
30659035	Castresana Jauregui, Jose Ignacio	9,3000	14,6843	0,0000	29,9843	73,5000	97,4843	L
30678024	Corcostegui Cortina, Eduardo	14,7000	6,3050	0,0000	21,0050	76,0000	97,0050	L
72581075	Romero Moreno, Ioana	2,4000	8,1650	17,0000	27,5650	68,0000	95,5650	L
78797321	Fernandez Ares, Maria Luisa	5,7000	16,4600	0,0000	22,1600	70,0000	92,1600	L
72781519	Garcia Estarriaga, Maria Teresa	18,0000	14,3095	0,0000	32,3095	55,0000	87,3095	L
06250995	Garcia Gomez, Pio Jesus	3,3000	10,8230	0,0000	14,1230	64,5000	78,6230	L
72718488	Ruiz De Zarate Sanz, Blanca	5,7000	6,1650	0,0000	11,8650	51,5000	63,3650	L

L: Libre